

	POLÍTICA SEGURIDAD VIAL	Código: PO-GER-05
		Versión: 02
		Página: 1 de 1
		Fecha: Enero 13 de 2020

Hecho en Colombia Superior – HENCOS S.A.S, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en el desarrollo de sus labores, por lo tanto, todo el personal directo y contratista, que labore en la empresa, es responsable en la participación de las actividades que se desarrollen con este fin y se deben comprometer a dar cumplimiento a las normas de seguridad allí divulgadas. **HENCOS S.A.S** determina su compromiso con:

- El cumplimiento de la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002 que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Vigilar el cumplimiento del programa de mantenimiento, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los mismos, para evitar la ocurrencia de accidentes.
- Establecer estrategias de concientización a los colaboradores a través de capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Toda persona que conduzca vehículos para **HENCOS S.A.S** o en nombre de ella debe portar siempre vigente su carné del curso de manejo defensivo y preventivo, siempre que conduzca debe hacer uso del cinturón de seguridad y así mismo hacer que su tripulación lo use, es responsable de realizar las inspecciones pre operacional del automotor a su cargo, reportar cualquier anomalía de forma inmediata, cumplir con la normatividad vigente y la del cliente, no conducir bajo efectos del alcohol y no usar celular ni cualquier tipo de distractor durante la ejecución de la actividad de conducción.
- La gerencia asignará los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros para el desarrollo de las actividades programadas en materia de seguridad vial.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para conductores propios, subcontratistas, y colaboradores, esta política está debidamente firmada, socializada y publicada en cada uno de los centros de trabajo.

Se firma por el representante legal de la empresa el día 13 de enero del año 2020.

Mauricio Puentes
GERENTE GENERAL

Elaboró: COORDINADOR QHSE	Revisó: GERENTE	Aprobó: GERENTE
Fecha: Enero 13 de 2020	Fecha: Enero 13 de 2020	Fecha: Enero 13 de 2020